



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1563/2017.

ARICA, 03 de Febrero de 2.017.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) SERVICIOS INTEGRALES LTDA.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente N° 53001, del 07/12/2016, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- 1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. SERVICIOS INTEGRALES LTDA., para obtener la recepción final del local.

|                                     |                                                                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA    | 6-12260                                                                                   |
| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE            | SERVICIOS INTEGRALES LTDA.                                                                |
| RUT N°                              | 76849480-0                                                                                |
| ACTIVIDAD COMERCIAL                 | SERVICIOS DE SEGURIDAD ASEO VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO E INSUMOS |
| DIRECCION COMERCIAL                 | LOS INDUSTRIALES 1240                                                                     |
| DIRECCION PARTICULAR                | JUAN MARINEZ 1240                                                                         |
| FECHA DE SOLICITUD                  | 19/01/2017                                                                                |
| FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA | 19/01/2018                                                                                |
| CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO   |                                                                                           |

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL